



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457

San Isidro, **03 DIC 2021**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 14267-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por doña YASCARA YOHANELA LOPEZ BRAGAGNINI y don DARIO FERNANDO JACCACHOURY, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de mayo de 1979, los recurrentes doña YASCARA YOHANELA LOPEZ BRAGAGNINI y don DARIO FERNANDO JACCACHOURY contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro, cabe señalar que el cónyuge se casó con el Pasaporte Argentino N° 5820724;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 14267-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, doña YASCARA YOHANELA LOPEZ BRAGAGNINI, con Documento Nacional de Identidad N° 07743437, como titular y en representación de don DARIO FERNANDO JACCACHOURY, con Documento Nacional de Identidad Argentino N° 10462044; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 01 de diciembre de 2021, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 441 de fecha 24 de noviembre de 2021;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 0209-2021-040CM-GAJ/MSI de fecha 01 de diciembre de 2021, favorable de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña **YASCARA YOHANELA LOPEZ BRAGAGNINI** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07743437 y don **DARIO FERNANDO JACCACHOURY** identificado con Documento Nacional de Identidad Argentino N° 10462044, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑA
Alcalde